RESOLUCIÓN No. 615
Del 19 de junio de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. DEL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1082 DEL 2015"

El Alcalde Municipal de Orito, Putumayo en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con lo señalado en la Ley 142 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2, 209, 311, 314 y 315 de la Constitución Política establecen como fines esenciales del Estado la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos, así como la obligación de las autoridades territoriales de garantizar la prestación eficiente de los servicios a cargo del municipio, dirigir la acción administrativa y adelantar las actuaciones necesarias para atender las necesidades colectivas y proteger el interés general.

Que el artículo 311 de la Constitución Política dispone que corresponde a los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, ordenar el desarrollo de su territorio, promover el mejoramiento social de sus habitantes, construir las obras que demande el progreso local y cumplir las demás funciones que les asignen la Constitución y la Ley.

Que la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" establece que la gestión del riesgo constituye una política pública orientada a la protección de la población, el ambiente y la infraestructura frente a situaciones de amenaza y desastre, imponiendo a las autoridades territoriales la obligación de adoptar medidas de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que mediante Decreto Municipal No. 031 del 20 de febrero de 2026 el Municipio de Orito declaró la situación de calamidad pública con ocasión de la actual temporada de lluvias y de los fenómenos hidrometeorológicos que continúan afectando distintos sectores del territorio municipal, particularmente aquellos relacionados con el comportamiento hidráulico de la quebrada El Sábalo y el riesgo de inundación y afectación sobre sectores poblacionales e infraestructura pública del casco urbano municipal.

Que en desarrollo de las labores de seguimiento técnico, operativo y administrativo adelantadas por la administración municipal y el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, se evidenció la persistencia de las condiciones de amenaza y riesgo que dieron origen a la declaratoria de calamidad pública, particularmente por el incremento de procesos de sedimentación, acumulación de material de arrastre, reducción progresiva de la capacidad hidráulica del cauce y amenaza de desbordamiento de la quebrada El Sábalo sobre los barrios Sabalito, Heliconias, Libertad 2, Palmas Rosas, Divino Niño y Villa del Carmen.

Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, recomendó la actualización del Plan de Acción Específico para la Recuperación PAEPR. incorporando dentro de sus líneas de intervención el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2024006860344

denominado "PREVENCIÓN DE DESASTRES MEDIANTE LA DESCOLMATACIÓN MECÁNICA DE LA QUEBRADA EL SÁBALO DEL CASCO URBANO EN LOS BARRIOS SABALITO HELICONIAS LIBERTAD 2 PALMAS ROSAS DIVINO NIÑO VILLA DEL CARMEN MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por guardar conexidad material, funcional y causal directa con los hechos generadores de la calamidad pública vigente.

Que el referido proyecto fue formulado, estructurado, viabilizado y aprobado con recursos del Sistema General de Regalías asignados al Departamento del Putumayo, siendo posteriormente priorizado y asignado para su ejecución al Municipio de Orito mediante Decreto Departamental No. 101 del siete (07) de mayo de 2026 expedido por la Gobernación del Putumayo, circunstancia a partir de la cual la entidad territorial adquirió capacidad jurídica, presupuestal y operativa efectiva para adelantar las actuaciones necesarias orientadas a la ejecución inmediata de las medidas de mitigación requeridas.

Que la administración municipal evidenció la necesidad urgente de adelantar la contratación de las obras requeridas para la ejecución de actividades de descolmatación mecánica, remoción de material de arrastre, recuperación de capacidad hidráulica y demás intervenciones necesarias para mitigar el riesgo de inundación y prevenir nuevas afectaciones derivadas de la persistencia de la actual temporada de lluvias y del comportamiento hidráulico de la quebrada El Sábalo.

Que, se dejó constancia que dentro de la estructuración técnica y financiera del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2024006860344 se contempló integralmente la necesidad de contratar una interventoría especializada encargada de ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución de las obras proyectadas, con el propósito de garantizar el adecuado control de las actividades de descolmatación mecánica, manejo hidráulico y mitigación del riesgo previstas dentro del proyecto; en ese sentido, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres considera que la interventoría constituye un componente inherente, necesario y complementario para la correcta ejecución del proyecto y para la adecuada inversión de los recursos públicos asignados a la atención de la calamidad pública vigente, razón por la cual resulta procedente adelantar igualmente su contratación dentro del marco de las medidas excepcionales derivadas de la declaratoria de calamidad pública y de la actualización del Plan de Acción Específico para la Recuperación PAEPR

Que el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 establece que los contratos celebrados por las entidades territoriales relacionados directamente con las actividades de respuesta, rehabilitación, mitigación y recuperación derivadas de situaciones de desastre o calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades previstos para la contratación entre particulares, con sujeción a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de expedir acto administrativo de justificación de la contratación directa, indicando la causal que la sustenta, el objeto a contratar, el presupuesto y las condiciones generales del contrato.

Que la necesidad contractual objeto del presente proceso guarda conexidad directa, inmediata y necesaria con las medidas de mitigación y reducción del riesgo derivadas de la calamidad pública declarada mediante Decreto Municipal No. 031 del 20 de febrero de 2026 y urgencia manifiesta declarada mediante Decreto Municipal No. 066 del 28 de mayo de 2026, razón por la cual resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación.

Que el presupuesto oficial para la ejecución del contrato asciende a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS ($118.073.616,00) M/CTE**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías asignados al Departamento del Putumayo conforme al proyecto BPIN 2024006860344, amparados en los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestales expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1226**	
Fecha de CDP	04 de junio de 2026
Concepto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO; PREVENCIÓN DE DESASTRES MEDIANTE LA DESCOLMATACIÓN MECÁNICA DE LA QUEBRADA EL SÁBALO DEL CASCO URBANO EN LOS BARRIOS SABALITO, HELICONIAS, LIBERTAD 2, PALMAS, ROSAS, DIVINO NIÑO, VILLA DEL CARMEN MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Rubro:	2.02.02.02.009.004.09.01
Fuente:	SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS DEL DEPARTAMENTO
Valor:	$118.073.616,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026000012**	
Fecha de CDP	04 de junio de 2026
Concepto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO; PREVENCIÓN DE DESASTRES MEDIANTE LA DESCOLMATACIÓN MECÁNICA DE LA QUEBRADA EL SÁBALO DEL CASCO URBANO EN LOS BARRIOS SABALITO, HELICONIAS, LIBERTAD 2, PALMAS, ROSAS, DIVINO NIÑO, VILLA DEL CARMEN MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Rubro:	2.02.02.02.009.004.09.01
Fuente:	SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS DEL DEPARTAMENTO
Valor:	$118.073.616,00

Que la Secretaría de Infraestructura elaboró los estudios previos, documentos técnicos y análisis correspondientes, en los cuales se evidencia la necesidad, conveniencia y procedencia de adelantar la presente contratación directa para la atención de la calamidad pública vigente.

Que, en atención a la necesidad identificada por la administración municipal y a la naturaleza técnica de las actividades requeridas para la mitigación y reducción del riesgo derivado de la calamidad pública vigente, el Municipio de Orito efectuó la verificación de la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera del eventual contratista, evidenciando que la sociedad SERVICON CS S.A.S., identificada con NIT No. 900949050-7, representada legalmente por la señora ELIANA ANDREA CEBALLOS AREVALO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.333.549 expedida en Orito - Putumayo, legalmente constituida desde el veintiocho (28) de junio de 2016, cuenta con la

idoneidad, experiencia específica capacidad organizacional y capacidad operativa requerida para ejecutar las actividades objeto del presente contrato de consultoría en la modalidad de interventoría, relacionadas con las actividades seguimiento a las obras tendientes a la mitigación, reducción y manejo del riesgo dentro del marco de calamidad pública declarada mediante Decreto Municipal No. 031 del 20 de febrero de 2026 y urgencia manifiesta declarada mediante Decreto Municipal No. 066 del 28 de mayo de 2026.

Que, así mismo, la entidad verificó que el referido contratista acredita experiencia relacionada con la ejecución de interventorías a obras de alto impacto, así como capacidad financiera y logística suficiente para garantizar la ejecución inmediata, continua y técnicamente adecuada de las actividades requeridas por la administración municipal; de igual forma, se constató que la sociedad SERVICON CS S.A.S. no se encuentra incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales, razón por la cual el Municipio de Orito considera que reúne las condiciones jurídicas, técnicas y financieras necesarias para garantizar el cumplimiento eficiente del objeto contractual y la atención efectiva de las condiciones de amenaza actualmente existentes sobre los sectores priorizados dentro del marco de la calamidad pública vigente.

Que el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos es la oficina asesora juridica y de contratación del Municipio de Orito, ubicada en el palacio municipal, barrio Marco Fidel Suarez, calle 8 No. 12-38, segundo piso.

Que, por lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación directa y ordenar la celebración de un contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 con la empresa **SERVICON CS S.A.S** identificada con NIT: 900949050-7, representada legalmente por la señora ELIANA ANDREA CEBALLOS AREVALO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.333.549 expedida en Orito (P) que tendrá por objeto **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO; PREVENCIÓN DE DESASTRES MEDIANTE LA DESCOLMATACIÓN MECÁNICA DE LA QUEBRADA EL SÁBALO DEL CASCO URBANO EN LOS BARRIOS SABALITO, HELICONIAS, LIBERTAD 2, PALMAS, ROSAS, DIVINO NIÑO, VILLA DEL CARMEN MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** por un valor equivalente a **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($113.800.211,70) M/CTE.**

Lo anterior se soporta en la calamidad pública declarada mediante Decreto Municipal No. 031 del 20 de febrero de 2026 y urgencia manifiesta declarada mediante Decreto Municipal No. 066 del 28 de mayo de 2026, y la inclusión de este objeto en el marco del PAEPR debidamente aprobado por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres

ARTICULO SEGUNDO: El Respaldo Presupuestal para la celebración del contrato de consultoría en la modalidad de interventoría se soporta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 1226 del 04 de junio de 2026 y 2026000012 del 04 de junio de 2026, expedido por la profesional universitaria de la oficina de Presupuesto. Al cual se realizará la imputación presupuestal y el respectivo registro presupuestal de compromiso.

ARTICULO TERCERO: Informar al público en general que los estudios previos y demás documentos de la presente contratación reposan en la Oficina Jurídica y de contratación ubicada en la Calle 8 No 12-38 Barrio Marco Fidel Suarez segundo piso.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Orito, Putumayo a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

EDINSON HUMBERTO RAMÍREZ DELGADO
Alcalde Municipal

Proyectó PJ: Alex David Melo Guarnica
Jefe Oficina Jurídica y Contratación